

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4888 *Real Decreto 364/2010, de 19 de marzo, por el que se indulta a don Salvador Úbeda Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Salvador Úbeda Ruiz, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección cuarta, en sentencia de 17 de septiembre de 2003, como autor de un delito de falsedad como medio para cometer una estafa y de una falta de hurto, a la pena de un año y nueve meses de prisión, por el delito de falsedad; a la pena de un año de prisión y multa de siete meses con una cuota de seis euros, por el delito de estafa y a la pena de un mes de multa con cuota de seis euros por la falta y privación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2010,

Vengo en indultar a don Salvador Úbeda Ruiz las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ